

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los miembros del Directorio y Accionistas de

### **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**

Guayaquil, 10 de febrero de 2008

1. He auditado el balance general consolidado adjunto de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente estado de utilidades consolidado por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros consolidados arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A. y subsidiaria** al 31 de diciembre del 2008 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.
4. Como producto de la auditoría externa practicada por la compañía KPMG del Ecuador Cía. Ltda. a los estados financiero de la compañía subsidiaria

A los miembros del Directorio y  
Accionistas del  
**AAA ECUADOR AGACASE S.A.**  
Guayaquil, 10 de febrero de 2008

Aguas de Samborondón AMAGUA CEM, sus estados financieros fueron afectados por ciertos ajustes que afectaron los resultados acumulados (pérdida) por US\$ \$94,857, lo cual origino que la compañía ajuste (disminuya) el valor de las inversiones en acciones y los resultados acumulados en \$66,400.

5. La Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, ratificó la aplicación la Resolución No. 08.G.DSC de la Superintendencia de Compañías, en la que el Superintendente de Compañías mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006 publicada en el registro oficial No. 348 de septiembre del mismo año, adopto las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", y determino que su aplicación sea obligatoria por parte las compañías y entidades sujetas a su control a partir del 1 de enero del 2009. A raíz de la crisis financiera mundial, ésta disposición fue prorrogada mediante Resolución No. 08.G.DSC de fecha 20 de noviembre de 2008, a efectos de que las empresas puedan enfrentar estos impactos financieros globales, y se establece un nuevo cronograma de aplicación, el cual se resume de la siguiente manera:
  - a) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2010, las compañías y los entes sujetos a la Ley de mercado de valores, así como las compañías que ejercen la actividad de auditoría externa. Se establece el año 2008 como período de transición.
  - b) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4,000,000.00 al 31 de diciembre de 2007, así como las compañías Holding o tenedoras de acciones, las compañías de economía mixta y las que bajo su forma jurídica de sociedades constituya el estado y Entidades del sector Público, las sucursales de compañía extranjeras. Para este grupo se tomará como período de transición al año 2010.

A los miembros del Directorio y  
Accionistas del  
**AAA ECUADOR AGACASE S.A.**  
Guayaquil, 10 de febrero de 2008

- c) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. El año 2008 como período de transición. Para este grupo el período de transición es el año 2011.

Las empresas mencionadas en los grupos a), b) y c), elaboraran obligatoriamente hasta marzo de 2009, marzo 2010 y marzo 2011 en su orden un cronograma de implementación, el cual tendrá al menos los siguiente:

- Un plan de capacitación
- Plan de implementación
- Fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa

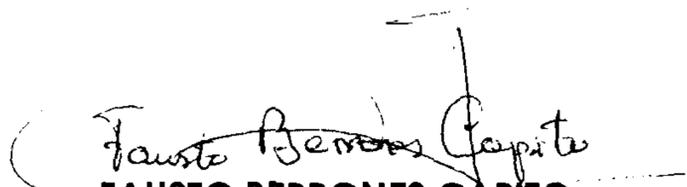
Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas

6. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen a los referidos estados financieros, a lo establecido por la resolución No 90-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, consecuentemente informo que:

- a) los administradores de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta de Accionistas.
- b) los administradores de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.
- c) la correspondencia, libros de actas de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** así como sus comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) la custodia y conservación de bienes de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.** es adecuada.

A los miembros del Directorio y  
Accionistas del  
**AAA ECUADOR AGACASE S.A.**  
Guayaquil, 10 de febrero de 2008

- e) para el desempeño de mis funciones como Comisario de la compañía  
**AAA ECUADOR AGACASE S.A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el  
artículo 279 y 281 de la ley de Compañías.

  
**FAUSTO BERRONES CAPITO**  
**COMISARIO**  
**REG. PROF. 0.40506**  
**FEDERACION NACIONAL DE CONTADORES**  
**DEL ECUADOR**

